



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-00470907- -UNC-ME#FCA

VISTO:

La presentación efectuada por el Director de la Escuela para Graduados Dr. Nelson R. Grosso, por la cual eleva a consideración de este Cuerpo la propuesta para la realización del Curso de Posgrado: "Modelos Estadísticos Avanzados para estudios de interacción genotipo-ambiente y predicción genómica en el Mejoramiento Genético Vegetal", en el marco de la Escuela para Graduados FCA; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con la aprobación del Consejo Asesor de la Escuela para Graduados.

Que al no implicar un gasto mayor para la EPG y a solicitud de la coordinadora de curso, se otorgará un beneficio del 20 % en el arancel a los alumnos de la Maestría en Estadística Aplicada (Cohorte 2024) y un beneficio del 20% a los postulantes que acrediten membresía en el Grupo Argentino de Bioestadística.

Que se tiene en cuenta el Despacho de las comisiones internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Escuela para Graduados la realización del Curso de Posgrado: "**Modelos estadísticos avanzados para estudios de interacción genotipo-ambiente y predicción genómica en el mejoramiento genético vegetal**", coordinado y dictado por la Dra. Ing. Agr. Cecilia Bruno, como otros docentes el Dr. Juan Burgueño (CIMMyT, México), la Dra. María Andrea Tomás (INTA-Rafaela) y como docente invitado (Ad Honorem) el Ing. Agr. Mgtr. Alejo Ré (INTA-C.del Uruguay); con un total de 50 (cincuenta) horas de docencia (interacción pedagógica docente-estudiante)

más 75 (setenta y cinco) horas de trabajo autónomo del estudiante, totalizando 125 (ciento veinticinco) horas de curso, otorgando 2,5 (dos y medio) créditos/RTF, 5 CRE para carreras de posgrado. El curso se realizará con modalidad presencial (acorde a Ord 5/22) en el segundo semestre del año 2025. Siendo su arancel el dispuesto por este Cuerpo para el Ciclo Lectivo 2025.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el programa correspondiente al curso citado en el Artículo 1º, según consta a orden 5 de estas actuaciones y figura como Anexo de la presente resolución

ARTÍCULO 3º: Otorgar un beneficio del 20% en el arancel (por única vez) a los alumnos de la Maestría en Estadística Aplicada (Cohorte 2024) y un beneficio del 20% (por única vez) a los postulantes que acrediten membresía en el Grupo Argentino de Bioestadística.

ARTÍCULO 4º: Disponer que cubiertos los costos inherentes y originados por la actividad académica y con los fondos generados por ésta, se abonará a la Dra. Ing. Agr. Cecilia Bruno 50 (cincuenta) horas, en el marco de la Resolución HCD 023/12.

ARTÍCULO 5º: La relación contractual con los docentes se regirá por las disposiciones de la Ordenanza HCS 05/00, 05/12 y 08/12, el título profesional legalizado, la declaración jurada de cargos que obren en los legajos de los agentes en el área de personal y sueldos de la unidad académica de la UNC a la cual pertenezcan.

ARTÍCULO 6º: Por Mesa de Entradas comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal. Cumplido, comuníquese a la Secretaría General y a la Secretaría de Asuntos Académicos. Cumplido pase a la Escuela para Graduados. Cumplido archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.